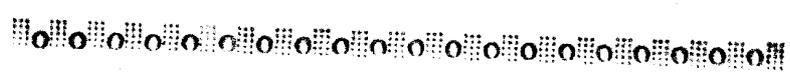


NOTARIA VIGESIMA NOVENA

DEL

CANTON QUITO



AUMENTO DE CAPITAL
Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA CIA.

" TEXTILES EL GRECO S.A."

CUANTIA :
CAP. ANT. \$ 4'800.000
CAP. AUM. \$ 5'200.000
CAP. ACT. \$ 10'000.000

.....

.....

15,

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **Veinte y uno de Julio** de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí el Notario Vigésimo Nove no del Cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez comparece: La señora LORENA MARGARITA VASQUEZ de estado civil casada y el señor JORGE CASTRO MATURANA de estado civil casado en sus calidad de Presidente y Gerente General de la compañía TEXTILES EL GRECO S.A. respectivamen

te conforme consta de los documentos habilitantes que se agrega. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad chilena, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que elevan a escritura pública la minuta que

me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:
SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo s'rvase insertar una de Aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía TEXTILES EL GRECO S.A. al tenor de las siguientes cláusulas . PRIMERA .
COMPARECIENTES . - Se presentan a la celebración de esta escritura la señora LORENA MARGARITA VASQUEZ de CASTRO , y el señor JORGE CASTRO MATURANA , en sus calidades de Presidente y de Gerente General de la compañía TEXTILES EL GRECO S.A. respectivamente , de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en concordancia con lo dispuesto en la Junta General de quince de junio de mil novecientos novecientos noventa y cuatro . - Los comparecientes son mayores de edad , casados , domiciliados en esta ciudad de Quito , de nacionalidad chilena y hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligar .
SEGUNDA . ANTECEDENTES . a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y tres de octubre de mil novecientos ochenta , ante el Notario Décimo Segundo , del cantón Quito , Doctor Jaime Nalivos Maldonado se constituyó la compañía TEXTILES EL GRECO S.A. y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito , el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta ; b) El diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho , ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito , Doctor Rodrigo Salgado Valdez se otorgó una Escritura de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de esta compañía y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y cinco de enero de mil

novecientos ochenta y nueve ; e) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de esta compañía realizada el quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro , resolvió por unanimidad : Uno . - Aumentar el capital social en cinco millones doscientos mil sucres con el cual el nuevo capital social de esta compañía será del valor de Diez millones de sucres . Se renunció en forma expresa al derecho preferente que tienen los accionistas para suscribir el presente aumento de capital a prorrata del capital pagado por cada uno de ellos , suscribiendo en su totalidad y pagando así : El señor Jorge Castro Maturana por sus propios derechos suscribió cinco mil ciento cuarenta participaciones de un mil sucres cada una por el valor de cinco millones ciento cuarenta mil sucres , pago por capitalización de la Reserva de Revalorización Patrimonial el valor de cinco millones ciento treinta y nueve mil ochocientos ocho sucres con treinta y dos centavos y dejó por pagar ciento noventa y un sucres con sesenta y ocho centavos y en representación legal de sus hijas menores de edad María Cecilia y Marcela Castro Vásquez suscribió quince acciones de un mil sucres cada una por quince mil sucres , por cada una de ellas , pagó el valor de diez mil setecientos noventa y siete sucres con noventa y dos centavos , por capitalización de la Reserva de Revalorización Patrimonial y dejó por pagar cuatro mil doscientos dos sucres con noventa y dos centavos , también por cada una de ellas ; la señora Lorena Margarita Vásquez de Castro y la señorita Loreto Castro Vásquez , por sus propios derechos suscribieron quince acciones de Un mil

sucres cada una por quince mil sucres cada una de ellas . pagaron diez mil setecientos noventa y siete sucres con noventa y dos centavos por capitalización de la Reserva de Revalorización patrimonial y dejaron por pagar el valor de cuatro mil doscientos dos sucres con cero ocho centavos , tambien cada una de ellas . En resumen se suscribió un total de cinco mil doscientas acciones de Un mil sucres cada una por cinco millones doscientos mil sucres . se pagó cinco millones ciento ochenta y tres mil sucres , por capitalización de la Reserva de Revalorización Patrimonial y se dejó por pagar la suma de diecisiete mil sucres . El capital suscrito y no integrado se cancelará en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Aumento de Capital de esta compañía . Se dejó constancia que la capitalización con la cuenta de la Reserva de Revalorización Patrimonial se hizo a prorrata del capital pagado por cada accionista . La suscripción y pago de capital detallados de la señora Lorena Margarita Vásquez de Castro y de la señorita Loreto Castro Vásquez corresponden a Inversión extranjera directa y la suscripción y pago del señor Jorge Castro Maturana y de María Cecilia y Marcela Castro Vásquez corresponden a inversión Nacional directa . Los comparcientes señora Lorena Margarita Vásquez de Castro , Presidente y el señor Jorge Castro Maturana , Gerente General de esta compañía acreditan bajo juramento / ante el señor Notario que otorgan esta escritura , que la suscripción e integración de capital antes descritas son correctas . El señor Jorge Castro Maturana protocolizará en la Escritura de

Aumento de Capital de esta compañía , la calificación de inversionistas extranjero con el caracter de nacional ; y, Dos.- Reformar el Artículo Quinto de los estatutos sociales asi:

ARTICULO QUINTO .- CAPITAL SOCIAL .- El Capital Social de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones ordinarias nominativas de mil sucres cada una y numeradas del cero cero cero cero uno al diez mil inclusive. TERCERA .- OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA .

Con los antecedentes expuestos , los comparecientes en las calidades señaladas , elevan a Escritura pública el Aumento de Capital social y la Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía TEXTILES EL GRECO S.A. , de acuerdo con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro , copia de la cual se la incorpora como habilitante . - Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. - Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Jaime Viteri Romo , Abogado con matrícula profesional número mil quinientos ochenta y siete , del Colegio de Abogados de Quito , la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mi el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe . firmado) SR. JORGE CASTRO MATURANA . C.C.N 170 780982-6 firmado) SRA. LORENA VASQUEZ C.C.N170780984-2 . fir-

mado) DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ . - - - - -

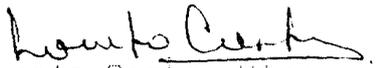
A C O N T I N U A C I O N
 LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES . -
 Notaría Vigésimo Novena
 DR.RODRIGO SALGADO VALDEZ r.m.

Quito, 22 de Marzo de 1.994

SEÑORA
LORENA MARGARITA VASQUEZ DE CASTRO
Presente.-

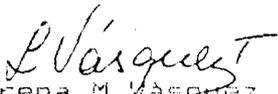
La Junta General de Accionistas de la Compañía TEXTILES EL GRECO S.A. reunida el día de hoy, tuvo a bien designar a Usted PRESIDENTE de esta Empresa por el plazo de TRES AÑOS de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de esta Compañía. El Gerente General es el REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía.

Atentamente,



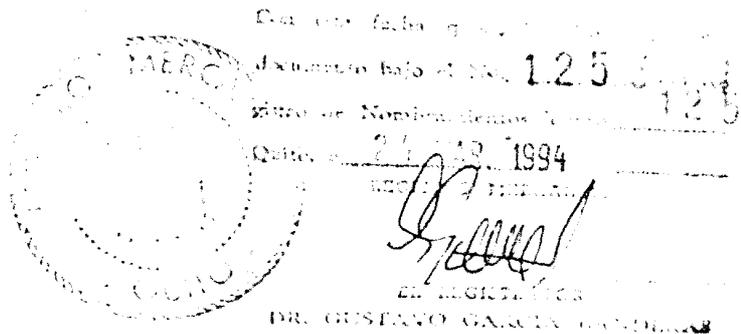
Srta. Loreta Castro Vásquez
SECRETARIA Ad-Hoc

Agradezco y acepto la designación de PRESIDENTE y prometo cumplir mis funciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías.



Sra. Lorena M. Vásquez de Castro

NOTA: La Compañía TEXTILES EL GRECO S.A. se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito Dr. Jaime Nalivos Maldonado el 23 de Octubre de 1.980 y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 19 de Diciembre del mismo año.



Quito , 22 de Marzo de 1.994.

OCT

06

SEÑOR
JORGE CASTRO MATURANA
Presente.-

La Junta General de Accionistas de la Compañía TEXTILES EL GRECO S.A., reunida el día de hoy, tuvo a bien designar a Usted GERENTE GENERAL de esta Empresa por el plazo de TRES AÑOS de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales. El Gerente General es el REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía.

Atentamente,

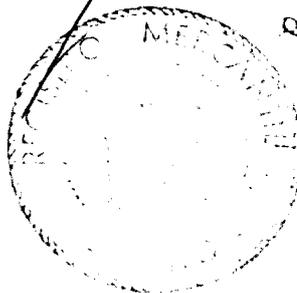
Srta. Loreto Castro Vásquez
SECRETARIA Ad-Hoc

Acepto la designación de Gerente y prometo cumplir mis funciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Sr. Jorge Castro Maturana

NOTA: La Compañía TEXTILES EL GRECO S.A. se constituyó mediante Escritura otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito Dr. Jaime Nolivos Maldonado el 23 de Octubre de 1.980 y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 19 de Diciembre del mismo año

Con esta fecha queda inscrita en el Registro Mercantil la Compañía bajo el No. 1252 del 19 de Marzo de 1994 con el No. 1252
Quito, 24 MAR. 1994



REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

OFICIO No 942603 DNIEYT

Quito, a 22 JUN 1994

Señor Doctor
Jaime Viteri Romo
Ciudad.-

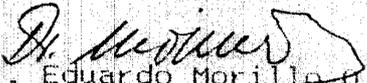
De mis consideraciones:

Aviso recibo de su declaración presentada el 21 de junio de 1994, mediante la cual comunica al MICIP, que el señor JORGE OSCAR CASTRO MATURANA de nacionalidad chilena, residente en el Ecuador en forma legal con visa de inmigrante categoría 10-IV, válida por tiempo indefinido, otorgada el 1 de septiembre de 1981, con registro No 11-1969-1981, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional por la suma de 5'140.000 sucres, en el aumento de capital de la compañía TEXTILES EL GRECO S.A.

Con esta oportunidad, me permito informarle que según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No 415 de 8 de enero de 1993, publicado en el Registro Oficial No 106, del 13 del mismo mes y año, la posible inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Dr. Eduardo Morillo
DIRECTOR NACIONAL DE INVERSIONES
EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA (E).-

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA TEXTILES EL GRECO S.A. CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE 1.994

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la Compañía en la Av. de los Granados s/n hoy día Miércoles 15 de Junio de 1994 a las 17h00 se presentan los siguientes accionistas: Sr. Jorge Castro Maturana por sus propios derechos y como propietario de 4.760 acciones y en representación legal de sus hijas menores de edad María Cecilia y Marcela Castro Vasquez propietarias de 10 acciones cada una de ellas; la Sra. Lorena Margarita Vásquez de Castro por sus propios derechos y como propietaria de 10 acciones; y, La Srta Loreto Castro Vasquez por sus propios derechos y como propietaria de 10 acciones. Se precisa que todas las acciones tienen un valor nominal de mil sucres cada una y que los señores Jorge Castro Maturana, Lorena Margarita Vásquez de Castro y Loreto Castro Vásquez son de nacionalidad chilena, pero el primero es inversionista extranjero con el carácter de nacional y las accionistas María Cecilia y Marcela Castro Vasquez son de nacionalidad ecuatoriana. Por lo expuesto se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, resolviendo por unanimidad constituirse en Junta Universal, según lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Dirige la Junta la Presidente Sra. Lorena Margarita Vasquez de Castro y actúa como Secretario el Gerente Sr. Jorge Castro Maturana.

La Junta así constituida aprueba por unanimidad tratar el siguiente orden del día:

- 1.-Aumento de Capital Social;y,
- 2.-Reforma de Estatutos Sociales.

Respecto al primer punto del orden del día, los accionistas resuelven por unanimidad aumentar el capital social en el valor de S/ 5'200.000,00 con el cual el nuevo capital de la compañía será de S/ 10'000.000,00. De inmediato y previa renuncia expresa del derecho preferente que tienen los accionistas para suscribir el presente aumento de capital a prorrata del capital pagado por cada uno de ellos, se suscribe en su totalidad y se paga así:

| ACCIONISTAS | CAPITAL ACTUAL | AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL | | PAG. RESERVA REVALORIZAC. PATRIMONIAL | POR PAGAR |
|------------------------|----------------|---------------------------|------------------|---------------------------------------|-----------|
| | | NO ACCI. SUSC. | CAPITAL SUSCRITO | | |
| chileno } Jorge Castro | 4.760.000 | 5.140 | 5.140.000 | 5.139.808,32 | 191,68 |
| Lorena Vásquez | 10.000 | 15 | 15.000 | 10.797,92 | 4.202,08 |
| Loreto Castro | 10.000 | 15 | 15.000 | 10.797,92 | 4.202,08 |
| María Castro | 10.000 | 15 | 15.000 | 10.797,92 | 4.202,08 |
| Marcela Castro | 10.000 | 15 | 15.000 | 10.797,92 | 4.202,08 |
| Totales | 4.800.000 | 5.200 | 5.200.000 | 5.183.000,00 | 17.000,00 |

Del cuadro anterior se desprende que el presente aumento de capital social queda suscrito en su totalidad y pagado así: Sr. Jorge Castro Maturana por sus propios derechos suscribe 5.140 participaciones de S/ 1.000,00 cada una por S/ 5.140.000,00, paga por capitalización de la Reserva de Revalorización Patrimonial S/ 5.139.808,32 y deja por pagar S/ 191,68 y a nombre y en representación legal de sus hijas menores de edad María Cecilia y Marcela Castro Vásquez suscribe 15 acciones de S/ 1.000,00 cada una por S/ 15.000,00 por cada una de ellas, paga el valor de S/ 10.797,92 por capitalización de la Reserva de Revalorización Patrimonial y deja por pagar S/ 4.202,08 también por cada una de ellas; la Sra. Lorena Margarita Vásquez de Castro y la Srta. Loreto Castro Vásquez por sus propios derechos suscriben 15 acciones de S/ 1.000,00 cada una por S/ 15.000,00 cada una de ellas, pagan S/ 10.797,92 por capitalización de la Reserva de Revalorización Patrimonial y dejan por pagar la suma de S/ 4.202,08 también cada una de ellas. En resumen se suscribió un total de 5.200 acciones de S/ 1.000,00 cada una por la suma de S/ 5.200.000,00, se paga S/ 5.183.000,00 por capitalización de la Reserva de Revalorización Patrimonial y se deja por pagar la suma de S/ 17.000,00. El capital suscrito y no integrado se cancelará en el plazo de 2 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Aumento de Capital de esta Compañía. Se deja constancia que la capitalización con la Cuenta de la Reserva de Revalorización Patrimonial se hace a prorrata del capital pagado por cada accionista. La suscripción y pago del capital detallados de la Sra. Lorena Margarita Vásquez de Castro y de la Srta. Loreto Castro de Vásquez corresponden a Inversión extranjera directa y la suscripción y pago del Sr. Jorge Castro Maturana y de María Cecilia y de Marcela Castro Vásquez a inversión nacional directa. El Sr. Jorge Castro Maturana protocolizará en la Escritura de Aumento de Capital de esta Compañía la calificación de Inversionista extranjero con el carácter de nacional.

Referente al segundo punto, los accionistas resuelven por unanimidad reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales así: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en 10.000 acciones ordinarias nominativas de S/ 1.000,00 cada una y numeradas del 00001 al 10.000 inclusive.

OCT

- 6 -

08

En forma expresa se autoriza al Sr. Gerente General y a la Sra. Presidente de esta Compañía para que otorguen la escritura respectiva y para que realicen cuanto trámite fuere necesario para su legalización.

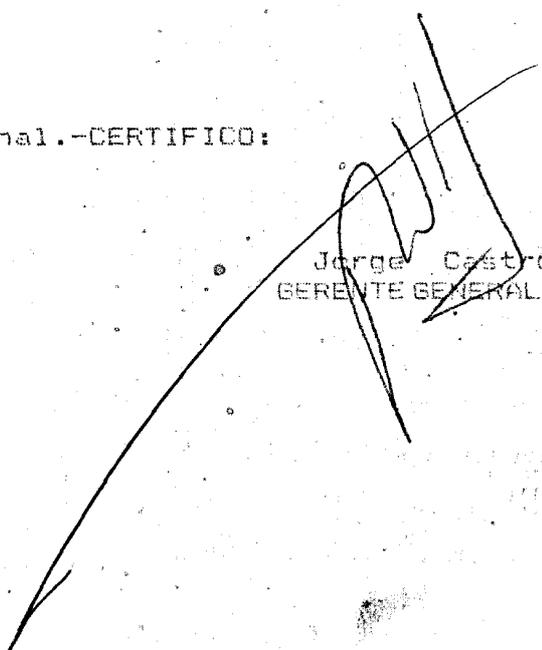
El expediente de esta Junta consta de la nómina de accionistas y de una copia del acta de esta Junta.

Por no haber otro asunto que tratarse, se levanta la sesión a las 18H15 y se redacta el acta de las resoluciones de inmediato.

Se reinstala la Junta a las 19H00 y se da lectura al contenido del acta que es aprobado en todas sus partes por unanimidad.

Para constancia firman: f) Lorena Margarita Vázquez de Castro-PRWESIDENTE; f) Jorge Castro Maturana-GERENTE GENERAL SECRETARIO, por propios derechos y en representación de sus hijas menores de edad María Cecilia y Marcela Castro Vázquez; y f) Loreto Castro Vázquez.

Es fiel copia del original.-CERTIFICO:


Jorge Castro Maturana
GERENTE GENERAL SECRETARIO

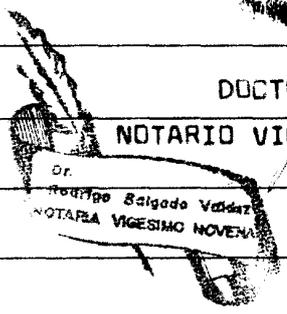
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí ,
en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA -
CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito a , vein-
te y cinco de julio de mil novecientos noventa y -
cuatro . -

Rodrig
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZON : Mediante Resolución Nº 94.1.1.11975, dictada por
la Superintendencia de Compañías el 18 de agosto de 1.994,
fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CIA. " TEXTILES EL GRECO S.A. "
otorgada ante mí , el 21 de julio de 1.994 . Tome nota de
este particular al margen de la respectiva matriz . Quito,
a veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y -
cuatro .-

Rodrig
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



PAE

* OCT *

09

ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo -
Cuarto de la Resolución número: 94-1.1.1. 1975 dada por
la Superintendencia de Compañías el 18 de agosto de 1994
tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública
de constitución de la compañía "TEXTILES EL GRECO S.A." ,
celebrada ante mi el 23 de octubre de 1.980, del aumento
de capital y reforma de estatutos efectuada por escritura
pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno Dr. Ro-
drigo Salgado Valdez el 21 de julio de 1.994, actos que -
son aprobados en virtud de la presente resolución.

Quito, a 29 de agosto de 1.994

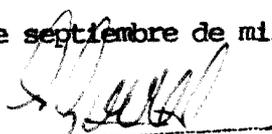
El Notario


DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolvos Maldonado
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
Teléfono: 593 - 842220
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente document y la Resolución número- mil novecientos setenta y cinco del Señor Intendente de Compañías de Quito de 18 de agosto de 1994, bajo el número 2163 del Registro Mercantil, tomo 125.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1299 de 19 de Diciembre de 1980, a fs 3122 del Registro Mercantil, tomo 111.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " TEXTILES EL GRECO S.A.", otorgada el 21 de julio de 1994 ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón, Dr Rodrigo Salgado.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 23744.- Quito, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

